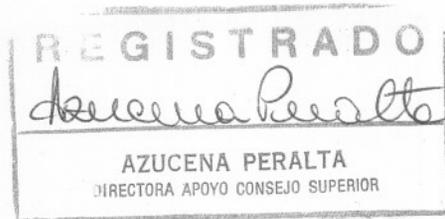




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 381/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Jorgelina GLARIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna se inscribió y aprobó asignaturas de la carrera de Ingeniería Laboral, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniera Mecánica.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 381/2002 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 381/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de las asignaturas rendidas con anterioridad a la obtención del título de Ingeniera Mecánica, eximiéndola de la exigencia establecida en el



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



capítulo 2°, punto 2.1.1, de la Ordenanza N° 718, a la alumna Jorgelina GLARIA, legajo N° 08-22361-0, de la carrera de Ingeniería Laboral.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1771/2002

U.T.N.
C.T.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento